



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2023/MCPSMH

Santa María De Huachipa, 01 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que.- La Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972 en su **Título Preliminar, Artículo II**, a la letra dice: *"Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.- La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico"*.

Que.- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su **Artículo 20.- Atribuciones Del Alcalde** en el Inciso 17 Dice.- *"Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás Funcionarios y Directivos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*.

Que.- El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios (CAS) en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria se refiere a las Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados Por Resolución y Dice: Los Cargos Cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de Duración De Contrato, Procedimiento, Causales de Suspensión o Extinción regulados por el presente Reglamento.- Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que.- La Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece de manera expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final, Que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso publico referido en el Art. 8 del Decreto Legislativo N° 1057 el mismo que ha sido expuesto por SERVIR en el informe técnico N° 267-2017-SERVIR/GPGSC del 31 de marzo del año 2017.

Que.- Mediante Ordenanza N° 144-2021/MCPSMH de fecha 28 de octubre del año 2021 queda aprobada la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María De Huachipa.

Que.- Mediante Resolución De Alcaldía N° 088-2021/MCPSMH de fecha 24 de noviembre del año 2021, queda aprobado el Cuadro Para La Asignación de Personal Provisional – CAP provisional.

Que.- Mediante Resolución De Alcaldía N° 017-2022/MCPSMH del 19 de Enero del año 2022, queda aprobado la escala remunerativa correspondiente a los funcionarios de confianza y directivos superiores de libre remoción designados y/o contratados bajo el régimen laboral Contrato Administrativo De Servicios establecido en el Decreto Legislativo 1057, el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de febrero del año 2022

Que.- Mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de Diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML **El Alcalde**





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora **JACQUELINE CARTOLIN FONSECA** y su lista de Regidores.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **Abogado ABEL LUIS ROSAS MERINO** en el cargo de confianza: **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al servidor designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos y demás unidades orgánicas para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYULI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA

